



Referencia:	2022/25914R
-------------	--------------------

Se está tramitando en este Ayuntamiento la modificación puntual nº 41 pormenorizada del Plan General de Elche para el reajuste del uso de dos parcelas en el Sector E-5 del municipio de Elche, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP).

El Documento de Inicio, elaborado por el Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, para la referida modificación comprende el borrador de la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada y el documento inicial estratégico.

Se desarrolla la modificación sobre la parcela dotacional de uso educativo D5 y su entorno inmediato, situada en el sector E-5 según PG de Elche. Sobre parte de dicha parcela D5 se está redactando el proyecto básico y de ejecución de centro de educación infantil y primaria nº37 (CEIP 37), incluido en el Plan Edificant, programa de colaboración entre la Generalitat y los Ayuntamientos para impulsar la creación y mejora de los centros educativos en la Comunitat Valenciana. Tras el análisis a nivel topográfico de las alineaciones de la parcela educativa D5 sobre la realidad física, se detecta que tales alineaciones incluyen la acera que se ejecutó por el este y parte de la acequia de riego que discurre por el límite oeste.

El objeto de esta modificación puntual es adaptar el planeamiento a la realidad física, ajustando las alineaciones de la parcela dotacional educativa D5, excluyendo de su superficie la acera existente en su borde este; asignado a la acequia de su borde oeste la calificación de zona verde estructural; y modificando las alineaciones por el borde sur con la finalidad de mantener la misma superficie original del uso educativo.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, constituida en ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL MUNICIPAL, ha acordado en sesión de 03 de junio de 2022, someter a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, la documentación mencionada.

A tal efecto, se le efectúa consulta concediéndole un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la presente para que, en su caso, se pronuncien sobre aquellos aspectos que han de ser considerados en la elaboración del Plan o las sugerencias que consideren oportunas.

DOCUMENTO DE INICIO de la modificación puntual nº 41 de la ordenación pormenorizada del Plan General de Elche para el reajuste del uso de dos parcelas en el Sector E-5 del término municipal de Elche.	<u>14156200660060452334</u>
---	---





Ajuntament d'Elx

La Teniente de Alcalde de Urbanismo, Territorio,
Estrategia DUSI y Capitalidad Verde Europea.

